Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265720514961
Fecha: 03-08-2026
20265720514961

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2026-42926
Fecha: 2026-08-10 13:33:34
Folios: 3
SOLICITUD DE INFORMACION PARA
SUB.INTERVENCIONES
COMUNICACION ENTRADA
DEST: ALCALDIA LOCAL DE BOSA (77)

Bogotá, D.C.

572

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Calle 52 #13-54
Ciudad

Asunto: Respuesta - Solicitud de información para intervención en parques de las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar, en el marco de los planes de intervención para el mejoramiento integral del hábitat PIMI hábitat.

Referencia(s): 20265710115742.

Cordial saludo,

La Alcaldía Local de Bosa, en ejercicio de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico, y en atención al derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1755 de 2015, procede a emitir respuesta de fondo, clara, congruente y motivada, dentro del término legal, conforme a los principios de legalidad, eficacia, coordinación administrativa y responsabilidad.

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

Con fecha del 20 de julio de 2026, usted presentó petición ante esta entidad, en la cual solicita:

"(…) solicitamos su colaboración para suministrarnos la información sobre actuaciones asociadas a los CIV's adjuntos a los parques anteriormente listados, de acuerdo con sus competencias misionales, poniendo en conocimiento de la SDHT cualquier información de relevancia que pueda tener implicaciones técnicas en la estructuración del actual proceso; tales como priorización de intervención de los CIV's en el corto o mediano plazo, existencia de pólizas de calidad y estabilidad de obras vigente (información sobre número y vigencia del contrato objeto de la intervención) (…)"

II. ACTUACIONES ADELANTADAS Y ANÁLISIS TÉCNICO

Con el fin de atender adecuadamente su solicitud, esta Alcaldía Local adelantó las siguientes actuaciones administrativas y técnicas:

Se procedió a realizar la identificación correspondiente de cada uno de los puntos y direcciones señaladas anteriormente, encontrando que los segmentos viales objeto de su petición con el fin de conocer sus respectivos Códigos de Identificación Vial – CIV.



Figura 1. Consulta de competencia en SIGIDU para el CIV 7000157.

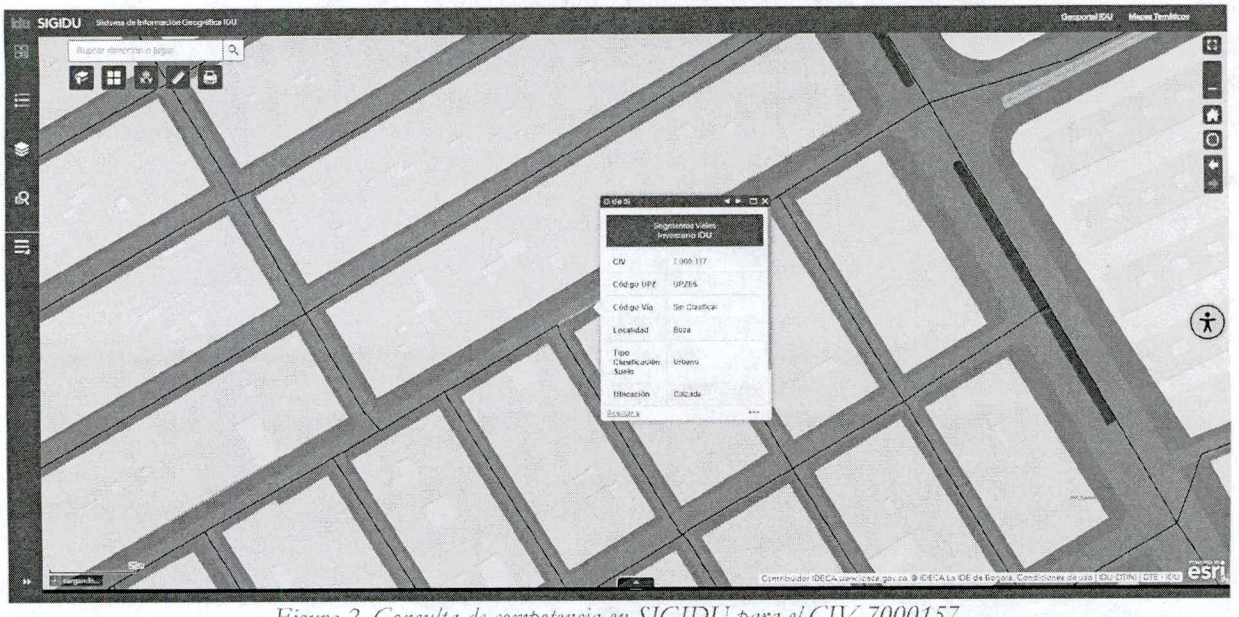


Figura 2. Consulta de competencia en SIGIDU para el CIV 7000157.

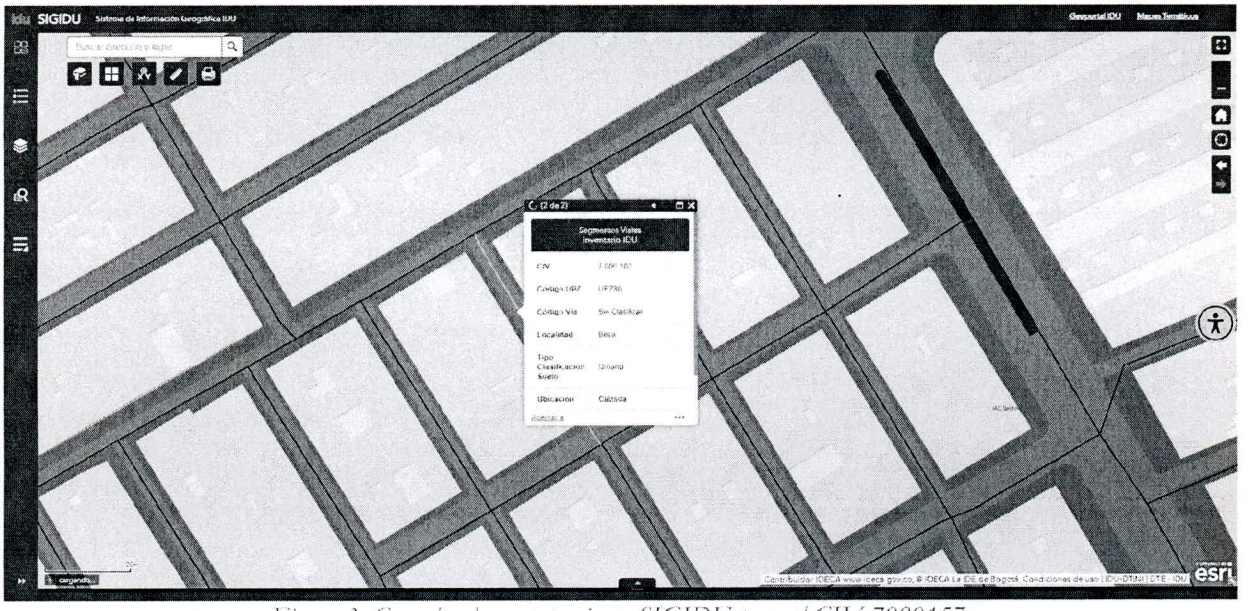


Figura 3. Consulta de competencia en SIGIDU para el CIV 7000157.

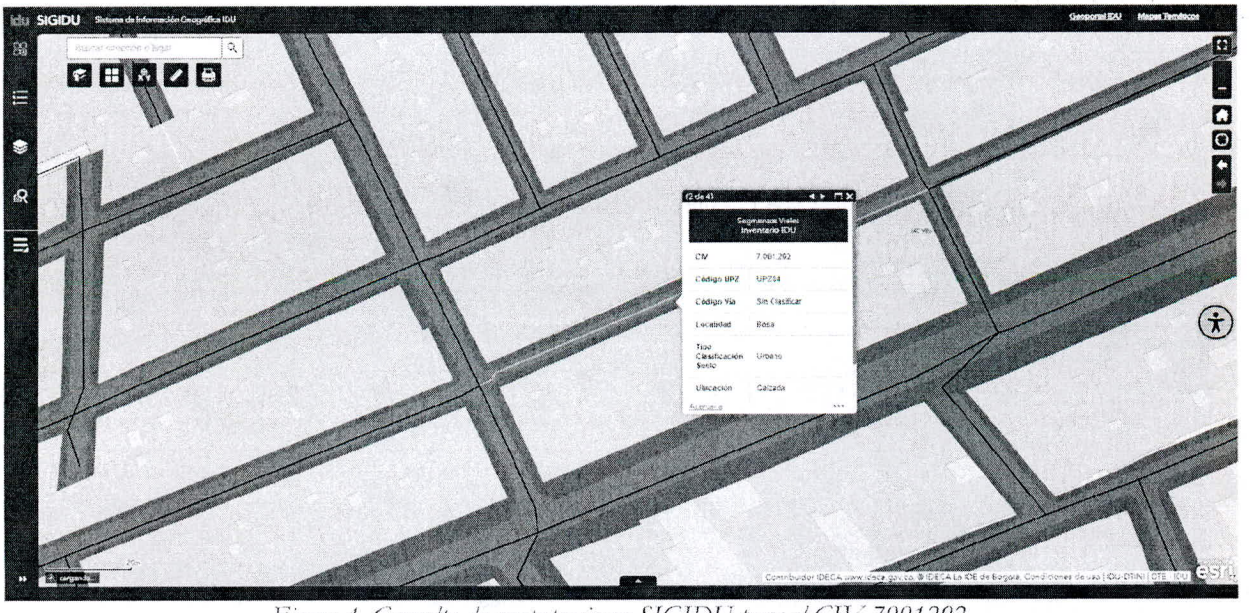


Figura 4. Consulta de competencia en SIGIDU para el CIV 7001292.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS RELEVANTES

La presente respuesta se emite en el marco del ejercicio del derecho fundamental de petición y tiene alcance meramente informativo y administrativo, razón por la cual no constituye, por sí misma, reconocimiento de derecho subjetivo alguno, declaración de responsabilidad administrativa, aceptación de obligación a cargo de la entidad, ni compromiso contractual, ni genera expectativas legítimas distintas a las expresamente previstas en el ordenamiento jurídico.

La ejecución de intervenciones en infraestructura pública se encuentra condicionada, de manera concurrente y obligatoria, al cumplimiento de los siguientes presupuestos jurídicos y administrativos:

- La competencia legal y funcional asignada a la entidad conforme a la normativa vigente.
- Los instrumentos de planeación institucional, programas, proyectos y priorizaciones definidos para cada vigencia.
- La disponibilidad presupuestal efectiva, debidamente certificada, dentro de la vigencia fiscal correspondiente.
- La existencia de contratos vigentes, o, en su defecto, la culminación de los procedimientos precontractuales exigidos por la ley.

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, en especial los de legalidad, coordinación, eficiencia y responsabilidad, la Administración debe actuar de manera armónica con las demás entidades públicas, evitando la duplicidad de funciones, la extralimitación competencial o la adopción de actuaciones carentes de soporte legal, garantizando así el uso adecuado de los recursos públicos y la coherencia de la gestión institucional.

IV. RESPUESTA DE FONDO A LA SOLICITUD

Una vez realizada la correspondiente consulta en el Servicio de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), se identificó el siguiente segmento vial junto con su respectivo Código de Identificación Vial (CIV):

CIVs	Eje vial	Desde	Hasta
7000157	CL 56GBIS S	KR 99D	KR 100
7000137	KR 100	CL 56GBIS S	CL 56H S
7000162	CL 56H S	KR 99D	KR 100
7001292	KR 88D	CL 56FBIS S	CL 57 S

En atención a la solicitud realizada, se informa que, una vez revisada la información disponible y verificados los antecedentes correspondientes, a la fecha los segmentos viales objeto de consulta no se encuentran priorizados para su intervención y, por tanto, no hacen parte del alcance de ninguno de los contratos suscritos y/o actualmente en ejecución por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa. En consecuencia, no se tiene prevista la ejecución de actuaciones sobre dichos segmentos en el corto o mediano plazo, de acuerdo con la programación vigente de la entidad.

En ese sentido, toda vez que los segmentos viales consultados no han sido objeto de intervención en el marco de los contratos suscritos por este Fondo, no se registra información relacionada con pólizas de calidad y estabilidad de obra vigentes asociadas a los respectivos CIV. No obstante, en caso de que estos segmentos sean

priorizados en futuras vigencias, su intervención estará sujeta a los procesos de planeación, estructuración y disponibilidad de recursos que adelante la entidad.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales que regulan el derecho fundamental de petición, dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos su interés y participación en el fortalecimiento de la gestión pública de la localidad.

Atentamente,

FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
Proyectó: Laura Carranza – Ingeniera Área de Infraestructura FDLB
Revisó: Diego Jiménez – Ingeniero Área de Infraestructura FDLB